



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día dieciocho de marzo del año dos mil veintidós, estando reunidos en el aula del Departamento de Capacitación del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por parte del Comité de Adquisiciones del mismo, el ciudadano Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de esta Institución, a quien el referido Comité en sesión extraordinaria celebrada el día trece de abril del año dos mil doce, con fundamento en el artículo 9 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, acordó otorgarle facultades para que, en representación del Comité de Adquisiciones, presida las Juntas de Aclaraciones derivadas de los procedimientos de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se lleven a cabo en esta Institución, con motivo de las Licitaciones Públicas y por Invitación Restringida, asistido de la Secretaria Ejecutiva del Comité mencionado, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez. De igual forma, se encuentra presente el técnico en refrigeración José Enrique Méndez Alvarado, Subjefe del Departamento de Mantenimiento, en representación del área solicitante, el Maestro en Derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinador Jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Jefe del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal, y por las empresas licitantes el ciudadano Pedro Ernesto Álvarez Montalvo por SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, quien presenta carta poder simple, otorgada a su favor por el Licenciado Ulises Hernández Tienda, representante legal de la mencionada persona moral, con la cual lo autoriza para estar presente en esta audiencia, en la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y en el fallo, y para hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, así como realizar la firma de las actas correspondientes a la presente licitación, y para efectos de su identificación el señor Álvarez Montalvo exhibe el original de su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número [REDACTED], la cual este acto se le

devuelve (**certifico haberse hecho así**); el señor Gonzalo Rosique Rosique por la empresa AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., quien en este acto presenta un escrito signado por la ciudadana María Esther Guadalupe Acuña Rivadeneyra, con el cual autoriza al citado Rosique Rosique para estar presente en esta Junta de Aclaraciones, y para efectos de su identificación presenta el original de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED], misma que en este acto se le devuelve (**certifico haberse hecho así**), y el ciudadano Jorge Enrique Aguilar Contreras por GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., quien presenta carta poder simple, otorgada a su favor por el ciudadano Israel Mateos Rodríguez, mediante la cual lo autoriza para estar presente en esta Junta de Aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo derivados de este procedimiento, y exhibe para identificarse el original de su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número [REDACTED] misma que se le devuelve en este acto (**certifico haberse hecho así**). -----

Esta audiencia tiene por objeto llevar a cabo la Junta de Aclaraciones prevista para esta fecha y hora, en el punto 4.2 de las Bases de la Licitación Pública número **PODJUDTSJ-CA 05/2022**, la cual se realiza para la contratación del servicio de aseguramiento del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que textualmente dice: "**4.2.** La convocante celebrará la junta de aclaraciones en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **13:00** horas del **18** de **marzo** del año **2022**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con el servicio objeto de la licitación y estas bases". -----

A continuación, se informa que en la fecha y hora prevista como límite para la recepción de los escritos conteniendo las dudas correspondientes, y solicitudes de aclaración, se recibieron tres escritos, de los que a continuación se da respuesta a las interrogantes plasmadas, en primer término, por la empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**: -----

Preguntas administrativas: -----



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

1. Agradeceremos confirmar que se entregara al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual debe contener al menos: Datos Generales, Nombramiento o Poder Del Representante Legal, Identificación del Representante Legal, denominación o Razón Social, Actividad U Objeto Social, Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio, teléfonos, correo electrónico; para dar cumplimiento al Artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto. -----

RESPUESTA: Se confirma. -----

Preguntas Legal: -----

2. Solicitamos a la convocante confirme que no será necesario entregar la garantía de seriedad, o sostenimiento, al amparo del artículo 15 Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas -----

"ARTÍCULO 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. -----

RESPUESTA: No será necesario. -----

3. En atención a la pregunta que antecede y en caso de que su respuesta fuese en sentido negativo se solicita a la convocante, si existirá un texto especial para la fianza que solicita. -----

RESPUESTA: No aplica. -----

4. Agradeceremos de ustedes nos confirmen que en la elaboración de nuestras ofertas técnicas y económicas además de observar lo señalado en la presente convocatoria y lo acordado en la junta de aclaraciones, tanto esa convocante como todos los participantes en este proceso, deberán de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Ley Sobre el Contrato de Seguro y las disposiciones que de ellas deriven. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo señalado en las bases. -----

5. Se solicita a la convocante confirme que todas las condiciones no establecidas y/o especificadas en las bases de licitación, anexos y modificaciones derivadas de la presente junta de aclaraciones, operaran de acuerdo con las condiciones generales y endosos de la póliza del licitante ganador. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo señalado en las bases. -----

6. Agradeceremos se sirvan aclarar si el proveedor adjudicado habrá de celebrar algún contrato de prestación de servicios con la Convocante. -----

RESPUESTA: No se celebrara contrato con el proveedor adjudicado. -----

7. En caso de que la respuesta a la anterior pregunta sea afirmativa, solicitamos a la Convocante compartir el formato del contrato administrativo a celebrarse. -----

RESPUESTA: No aplica. -----

8. En atención al punto 1.3.5: ¿Entendemos que el pago de la prima será conforme a lo especificado en las bases de licitación sin considerar que se haya formalizado o no el contrato (para el caso de celebrarse)? -----

RESPUESTA: No aplica. -----

9. En atención al punto 1.3.17 Bases de Licitación Pública PODJUDTSJ-CA 05/2022 -----

1.3.17. Tratándose de personas morales que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. -----

Artículo 25 Ley General de Responsabilidades Administrativas: -----

Artículo 25. En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la presente Ley, se valorará si cuentan con una política de integridad. Para los efectos de esta Ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

con, al menos, los siguientes elementos: I. Un manual de organización y procedimientos que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura; II. Un código de conducta debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real; III. Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización; IV. Sistemas adecuados de denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana; V. Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto de las medidas de integridad que contiene este artículo; VI. Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y VII. Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses. -----

Artículo 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. -----

Artículo 21. Política de Integridad como elemento de valoración de la responsabilidad Para que proceda el beneficio de la valoración de la responsabilidad de la persona moral, deberá acreditarse contar con al menos los elementos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley General, al hacerse entrega de la documentación que así lo

acredite con la solicitud del procedimiento administrativo del trámite relativo o previo a la firma del contrato, pedido o demás actos jurídicos en el que se formalicen los compromisos de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública, servicios de cualquier naturaleza y proyectos de prestación de servicios. -----

RESPUESTAS: Manifiestar, relacionar y/o enlistar los documentos a que se refiere el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Preguntas Técnicas -----

10. Favor de confirmar que podemos presentar nuestra oferta técnica en formato libre, aplicando los textos de las condiciones generales de cada póliza y/o ramo contratado, exclusiones y cláusulas adicionales de AXA Seguros SA de CV. -----

RESPUESTA: Es afirmativo de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente Licitación. -----

11. Se solicita a la convocante informar el tipo constructivo del inmueble. -----

RESPUESTA: Es construcción de concreto, en muros, pisos y techos, con fachadas de cristal templado y una sección del techo del mismo material con una estructura metálica. -----

12. Se solicita a la convocante informar la siniestralidad de los últimos 5 años, desglosada por fecha, causa y monto. -----

RESPUESTA: En los últimos cinco años, es decir del 2017 al 2021 se presentaron los siguientes siniestros: -----

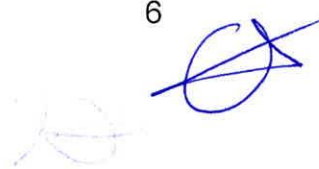
En 2017: -----

Suministro e instalación de poste de alumbrado público por un costo de: \$24,498.81 M.N. -----

Suministro e instalación de 3 tarjetas y ventiladores del ups de 150 kva por un costo de: \$101,968.56 M.N. -----

Suministro e instalación de 10 paños de cristal templado por un importe de \$183,269.60 M.N. -----

En 2018: -----





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

Suministro de dos switch por daños internos por un costo de:
\$142,700.21 M.N. -----

Reparación de un equipo de respaldo UPS DE 120KVA por daño
interno, con un costo de: \$167,260.00 M.N. -----

Reparación de un tramo de malla perimetral por fenómeno
hidrometeorológico por un costo de: \$6,177.95 M.N. -----

Suministro de un compresor de aire acondicionado de 7.5 tr por
daño interno, con un costo de: \$39,142.50 M.N. -----

Reparación de 2 equipos de aire acondicionado por daños internos
en compresores, con un costo de: \$ 93,117.69 M.N. -----

Suministro e instalación de un paño de cristal roto, con un costo de
\$20,000.00 M.N. -----

En 2019: -----

Suministro de 1 UPS de 40 kva, por daño interno, con un costo de
\$515,000.00 M.N. -----

Suministro de 1 compresor de aire acondicionado de 20 tr por daño
interno, con un costo de: \$92,000.00 M.N. -----

Suministro de un compresor de aire acondicionado de 7.5 tr por
daño interno, con un costo de: \$39,142.50 M.N. -----

Suministro de un masterpact de 1600 amp por daño interno, con un
costo de: \$120,000.00 M.N. -----

Suministro de un compresor de aire acondicionado de 7.5 tr por
daño interno, con un costo de: \$39,142.50 M.N. -----

En 2020: -----

Suministro e instalación de 5 paños de cristal rotos por un importe
de \$9,828.00 M.N. -----

Así como una puerta de cristal templado por un monto de
\$11,368.00 M.N. -----

En 2021: -----

Suministro de 1 equipo de aire acondicionado tipo minisplit de 12btu
y 1 equipo de aire acondicionado tipo piso techo de 5 ton por un
monto de \$50,728.62 M.N. -----

Suministro de compresor de clima dividido de 20 ton, por un monto de \$76,100.00 M.N. -----

Suministro de conmutador, por un monto de \$102,546.16. M.N. -----

Suministro de un cristal templado, por un monto de \$79,209.00 M.N.

13. Se solicita a la convocante confirmar que acepta aplicar deducible de 1% de los valores declarados de cada estructura dañada y sus contenidos con máximo de 750 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, para la cobertura de extensión de Cubierta (Naves aéreas, vehículos y humo) -----

RESPUESTA: Es afirmativo el valor del deducible, pero en las bases no se especifican montos máximos, por lo que se debe de respetar lo establecido en las bases. -----

14. Favor de aclarar qué significa el siguiente texto: "Para efectos de esta licitación pública se presentarán las siguientes sumas máximas aseguradas, así como los riesgos y el porcentaje de primas solicitado en cada rubro, no obstante, lo anterior, no implica que se declare como costo máximo del Edificio dicha cantidad" Así como también aclarar que dicho texto no cancela la cláusula de proporción indemnizable. -----

RESPUESTA: En el texto se utilizó la palabra "primas" en lugar de usar "Deducible" por lo que se cambiará por esta última; con respecto al otro punto, este texto mencionado no cancela la cláusula de proporción indemnizable. -----

15. Se le solicita a la convocante confirmar que acepta aplicar deducible de 2% sobre valor de reposición del bien afectado para la cobertura de Bienes a la intemperie. -----

RESPUESTA: Es afirmativo de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente Licitación. -----

16. Se le solicita a la convocante confirmar que se acepta aplicar para la cobertura de Fenómenos Hidro-Meteorológicos en la sección de Incendio un deducible de 2% sobre el valor de reposición de la estructura afectada o sus contenidos. -----

RESPUESTA: Es afirmativo el valor del deducible, pero se debe de respetar lo establecido en las bases. -----



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

17. Se le solicita a la convocante confirmar que se acepta aplicar para la Cobertura de Terremoto y Erupción Volcánica en la sección de Incendio un deducible de 2% sobre el valor de reposición de la estructura afectada o sus contenidos. -----

RESPUESTA: Es afirmativo el valor del deducible, pero se debe de respetar lo establecido en las bases. -----

18. Se le solicita a la convocante confirmar que, para las coberturas de Fenómenos Hidrometeorológicos, bienes cubiertos bajo convenio expreso y Terremoto y/o Erupción volcánica, aplicarán los coaseguros establecidos por la AMIS. -----

RESPUESTA: Es afirmativo, pero se debe de respetar lo establecido en las bases. -----

19. Se le solicita a la convocante confirmar que no es motivo de descalificación otorgar la cobertura de Tecnomaq, en lugar de la cobertura de Rotura de Maquinaria. -----

RESPUESTA: No será motivo de descalificación. -----

20. Se le solicita a la convocante confirmar que los valores asegurables para la Cobertura de Rotura de Maquinaria son de \$13,281,004.84 M.N. -----

RESPUESTA: Se deberá respetar el monto establecido en las bases. -----

21. Se le solicita a la convocante confirmar que no es motivo de descalificación otorgar de deducible de 2% sobre el valor de reposición del equipo afectado, con mínimo de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para la cobertura de Tecnomaq. -----

RESPUESTA: Se deberá respetar el monto establecido en las bases. -----

22. Se le solicita a la convocante confirmar que no es motivo de descalificación otorgar de deducible de 10% del monto de la reclamación, con mínimo de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para la cobertura de Responsabilidad Civil. -----

RESPUESTA: Se deberá respetar el monto establecido en las bases. -----

23. Favor de confirmar que no es motivo de descalificación considerar Deducible de 5% sobre la pérdida con mínimo de 3 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para la cobertura de Cristales. -----

RESPUESTA: Se deberá respetar el monto establecido en las bases. -----

24. Se solicita a la convocante confirme que no es motivo de descalificación no otorgar la Cobertura de Robo Sin Violencia para la cobertura de Equipo Electrónico Móvil y/o portátil. -----

RESPUESTA: Se deberá respetar lo establecido en las bases. -----

25. Se solicita a la convocante confirmar que el deducible del 2% del valor de reposición del equipo afectado solo opera para la Cobertura Básica para Equipo Electrónico. -----

RESPUESTA: Se deberá respetar lo establecido en las bases. -----

26. Se solicita a la convocante confirmar que la cobertura de Huelgas y alborotos populares no aplica para la Sección de Tecnomaq, por no ser una cobertura propia de dicha sección. -----

RESPUESTA: Se confirma. -----

27. Se solicita a la convocante confirmar que no es motivo de descalificación el no amparar los Software indicados en la relación de equipos, por representar una exclusión para la compañía. -----

RESPUESTA: Se confirma. -----

28. Con relación a los puntos 1.3.16 y 16, en los cuales se establece que, en casos extraordinarios y a solicitud expresa del Tribunal Superior de Justicia, el proveedor al que se le adjudique la póliza otorgará la cobertura de aseguramiento a los mismos precios y condiciones contratadas, hasta por tres meses más después de concluida la póliza., se solicita a la convocante aclarar que el movimiento se puede realizar con cobro de prima por el periodo. ----

RESPUESTA: Apegarse a lo señalado en las bases. -----



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

A continuación se da respuesta a las preguntas de la empresa
GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.: -----

1.- En su punto 1.2. COBERTURA DEL SEGURO PARA EL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON SUS CONTENIDOS: se establece que un deducible del 2% para bienes a la intemperie en la cobertura de riesgos Hidros. -----

Solicitamos a la convocante cambiar este deducible al 5% (mismo que se maneja de acuerdo con especificaciones nombradas y autorizadas por la C.N.S.F.) y así evitando que su costo de la póliza se incremente. -----

Favor de pronunciarse al respecto. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo establecido en las bases de la Licitación. -----

2.- En el mismo punto 1.2. no establecen el porcentaje de coaseguro para la cobertura de Hidros. Esto significa que cada compañía presentara a su consideración dicho porcentaje, entendiendo que mientras mas alto, el costo disminuye. -----

Favor de pronunciarse al respecto. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo establecido en las bases de la Licitación. -----

3.- En el mismo punto 1.2. establecen la cobertura o mas bien solicitan la cobertura de sismos y/o terremoto. De acuerdo a la experiencia general de Riesgos. Esta zona es catalogada como de cero a mínima posibilidad. Lo que se traduce que al incluir esta cobertura su costo del seguro aumentaría. -----

Por lo que solicitamos a la convocante eliminar en beneficio de su presupuesto. -----

Favor de pronunciarse al respecto. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo establecido en las bases de la Licitación. -----

4.- En el punto 5.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL. Documento 2, se solicita; Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable. Esto

se refiere a indicar una cantidad o que se cuenta con el capital suficiente y necesario para cubrir cualquier cantidad de siniestro. ----

Favor de pronunciarse al respecto. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo establecido en las bases de la Licitación. -----

5.- En relación a la Carta Poder, esta deberá estar incluida en el sobre de nuestra propuesta técnica o se deberá presentar en cada evento (Junta de Aclaraciones, Entrega de Sobres y Fallo). -----

Favor de pronunciarse al respecto. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo establecido en las bases de la Licitación. -----

6.- La Carta Poder, deberá estar acompañada de copias de identificación de las personas que firman, mas copia del poder notarial del representante legal. -----

Favor de pronunciarse al respecto. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo establecido en las bases de la Licitación. -----

7.- favor de indicar con montos por cobertura la siniestralidad de los últimos tres años, o cuando menos la del ultimo año. Esto con la finalidad de determinar los montos de descuentos que los técnicos podrán aplicar a su cuota de riesgo. -----

Favor de pronunciarse al respecto. -----

RESPUESTA: En los últimos tres años, es decir del 2019 al 2021 se presentaron los siguientes siniestros: -----

En 2019: -----

Suministro de 1 UPS de 40 kva, por daño interno, con un costo de \$515,000.00 M.N. -----

Suministro de 1 compresor de aire acondicionado de 20 tr por daño interno, con un costo de: \$92,000.00 M.N. -----

Suministro de un compresor de aire acondicionado de 7.5 tr por daño interno, con un costo de: \$39,142.50 M.N. -----

Suministro de un masterpact de 1600 amp por daño interno, con un





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

costo de: \$120,000.00 M.N. -----

Suministro de un compresor de aire acondicionado de 7.5 tr por
daño interno, con un costo de: \$39,142.50 M.N. -----

En 2020: -----

Suministro e instalación de 5 paños de cristal rotos por un importe
de \$9,828.00 M.N. -----

Así como una puerta de cristal templado por un monto de
\$11,368.00 M.N. -----

En 2021: -----

Suministro de 1 equipo de aire acondicionado tipo minisplit de 12btu
y 1 equipo de aire acondicionado tipo piso techo de 5 ton por un
monto de \$50,728.62 M.N. -----

Suministro de compresor de clima dividido de 20 ton, por un monto
de \$76,100.00 M.N. -----

Suministro de conmutador, por un monto de \$102,546.16 M.N. -----

Suministro de un cristal templado, por un monto de \$79,209.00 M.N.

8.- Es posible separar la suma asegurada de equipo electrónico con
respecto a la suma asegurada de incendio ya que se está
duplicando. -----

Favor de pronunciarse al respecto. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo establecido en las bases de la
Licitación. -----

9.- A que refieren con incompleta? ¿Que no falte ninguna cobertura
o que se presente con diferentes términos? -----

Favor de pronunciarse al respecto. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo establecido en las bases de la
Licitación. -----

10.- ¿Es posible presentar de acuerdo con nuestros términos y
condiciones de suscripción? -----

Favor de pronunciarse al respecto. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo establecido en las bases de la

Licitación. -----

11.- Huelgas y alborotos populares y objetos caídos del cielo, ¿Los requieren dentro de RC?, ya que sólo aplica en incendio. -----

Favor de pronunciarse al respecto. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo establecido en las bases de la Licitación. -----

12.- ¿El anexo administrativo es el mismo que el técnico o existe un anexo técnico? Favor de pronunciarse al respecto. -----

Favor de pronunciarse al respecto. -----

RESPUESTA: Solo existe el anexo técnico. Apegarse a lo establecido en las bases de la Licitación. -----

Finalmente, se procede a dar respuesta a las interrogantes presentadas por la empresa **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA:** -----

Pregunta 1 -----

En cumplimiento al punto 5.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL. Documento 2 agradeceremos al convocante confirmar si es corrector entender que el escrito solicitado en el presente requisito cumpliría redactado de la siguiente manera: -----

(Nombre del representante legal) representante legal de la empresa (nombre de la empresa que se representa) manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con el capital contable suficiente para brindar el servicio de aseguramiento del edificio del tribunal superior de justicia del estado. -----

Favor de pronunciarse al respecto. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo señalado en las bases de la licitación.

Pregunta 2 -----

En seguimiento a la pregunta anterior y solo en caso de ser negativa su respuesta, agradeceremos a la convocante confirmar de forma más precisa y detallada el documento necesario con el que cumpliríamos este requisito, favor de pronunciarse al respecto.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

RESPUESTA: Apegarse a lo señalado en las bases de la licitación.

Pregunta 3 -----

En cumplimiento al punto 5.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL documento 3 agradeceremos a la convocante nos confirme que el presentar copia simple de los estados financieros del año 2020 firmado por profesional registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia de su cédula profesional y de dicho registro, estaríamos cumpliendo con este requisito, favor de pronunciarse al respecto. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo señalado en las bases de la licitación.

Pregunta 4 -----

Documento 7. agradeceremos a la convocante nos confirme que es correcto entender que para cumplir con este requisito solo se deberá presentar Formato UDAP 01 que contenga la declaración del proveedor, sin anexar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en <http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf>, ya que este solo para consulta. -----

RESPUESTA: Se señala que el contenido de la pregunta no corresponde al documento 7, si no al documento 8 de las bases de la licitación. -----

Pregunta 5 -----

Favor de confirmar que, de acuerdo con las disposiciones fiscales, la factura deberá de expedirse y contener los datos obligatorios, conforme a los lineamientos vigentes de la autoridad fiscal, en términos del artículo 29-A del código fiscal de la federación y anexo 20 de la guía del llenado de los comprobantes fiscales digitales versión 3.3 publicada en el portal del SAT. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo señalado por las Leyes Fiscales. -----

Pregunta 6 -----

Agradeceremos a la convocante nos confirme si el paquete integral de seguros será otorgado a una sola compañía de seguros. -----

RESPUESTA: La totalidad de los servicios objeto de la presente

licitación serán adjudicados a un solo proveedor, como se indica el punto 1.3.14 de las bases de la licitación. -----

Pregunta 7 -----

Agradeceremos a la convocante nos confirme si cumplimos anexando nuestras condiciones generales y particulares para cada póliza y sección a ofertar. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo señalado en las bases de la licitación.

Pregunta 8 -----

Solicitamos atentamente a la Convocante nos ratifiquen que para su programa de aseguramiento, en cada una de sus coberturas se excluye la cobertura de Terrorismo y/o Sabotaje, favor de pronunciarse al respecto. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo señalado en las bases de la licitación.

Pregunta 9 -----

Agradeceremos a la convocante nos informe los tipos de protecciones contra incendio posee el inmueble. -----

RESPUESTA: El edificio cuenta con instalación contra incendios, la cual tiene un motor que se activa en automático en caso del algún problema, cisterna con capacidad de 30,000.00 litros; así mismo el edificio cuenta con 55 extintores, de los cuales 48 son de polvo químico seco y 7 son de bióxido de carbono, distribuidos en todo el edificio de acuerdo a normativa de protección civil; también contamos con 10 hidrantes con mangueras ubicados en la planta baja y 10 en planta alta. -----

Pregunta 10 -----

Agradeceremos a la convocante nos informe el tipo de protecciones contra robo posee el inmueble. -----

RESPUESTA: El edificio cuenta con sistema de video vigilancia y vigilancia a cargo de personal de la Secretaría de Seguridad Pública las 24 horas los 365 días del año. Así mismo, se cuenta con una empresa externa que controla y regula el acceso al edificio. -----

Pregunta 11 -----

Agradeceremos a la convocante nos proporcione en formato



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

electrónico modificable (Word), las bases de la presente licitación, con el fin de evitar inexactitudes en la propuesta técnica. -----

RESPUESTA: En este acto se hará entrega de lo solicitado. -----

Pregunta 12 -----

Solicitamos a la convocante nos sea aclarado el siguiente texto: "Para efectos de esta Licitación pública se presentaran las siguientes sumas aseguradas máximas aseguradas, así como los riesgos y el porcentaje de primas solicitado en cada rubro; no obstante lo anterior, no implica que se declare como costo máximo del Edificio dicha cantidad" -----

RESPUESTA: En el texto se usó la palabra "primas" en lugar de usar "Deducible" por lo que se cambiara por esta última. -----

Pregunta 13 -----

Solicitamos a la convocante confirmar que no es causa de descalificación considerar para los Bienes a la Intemperie un deducible del 5% sobre el valor de reposición del bien afectado. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo señalado en las bases de la Licitación.

Pregunta 14 -----

Agradeceremos a la convocante nos ratifique para las coberturas de Fenómenos Hidrometeorológicos, bienes a la intemperie y Terremoto y/o Erupción Volcánica serán aplicables los coaseguros establecidos por la AMIS. -----

RESPUESTA: Apegarse a lo señalado en las bases de la Licitación.

Pregunta 15 -----

Agradeceremos a la convocante nos confirme que no es causa de descalificación considerar para la cobertura de Cristales un deducible de 5% sobre la perdida con mínimo de 3 unidades de medida de actualización diaria (UMAD). -----

RESPUESTA: Apegarse a lo señalado en las bases de la Licitación.

EQUIPO ELECTRONICO: -----

Pregunta 16 -----

Solicitamos a la convocante nos confirmen si el valor indicado en

equipo electrónico correspondiente al el valor de reposición de los equipos. -----

RESPUESTA: No, el valor indicado en el anexo es el valor de facturación; el valor de reposición se considerara en el momento del siniestro. -----

Pregunta 17 -----

Favor de informarnos si la ubicación cuenta con sistema de aparta rayos o pararrayos. -----

RESPUESTA: El Edificio cuenta con sistema de pararrayos con sistema Faraday, que es una red de conductores en el exterior del edificio, provistas de puntas Franklin y se une al suelo por medio de bajantes que van a las tomas de tierra individuales. -----

Pregunta 18 -----

Agradeceremos nos informen si para el equipo electrónico, cuentan con programas de mantenimiento preventivo y correctivo así mismo informarnos durante que periodos se les da este mantenimiento. ----

RESPUESTA: Los equipos cuentan con programas de mantenimiento preventivo, los cuales se realizan en periodos mensuales, de tres meses dependiendo del equipo. -----

ROTURA DE MAQUINARIA -----

Pregunta 19 -----

Solicitamos a la convocante nos confirmen si el valor indicado en Rotura de Maquinaria correspondiente al el valor de reposición de los equipos. -----

RESPUESTA: No, el valor indicado en el anexo es el valor de facturación; el valor de reposición se considerara en el momento del siniestro. -----

Pregunta 20 -----

Favor de informarnos si cuentan sus equipos con programas de mantenimiento preventivo y correctivo así mismo informarnos durante que periodos se les da este mantenimiento. -----

RESPUESTA: Si cuentan los equipos con programas de mantenimiento preventivo y correctivo, y los periodos dependen del



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

equipo, ya que varía de acuerdo a las especificaciones de cada fabricante. -----

Pregunta 21 -----

DOCUMENTO 4 -----

Solicitamos a la convocante eliminar el requisito de presentar la relación de las pólizas que hubiera emitido en los últimos dos años, en razón de que la falta de este requisito no afecta la solvencia de la institución y de considerarlo indispensable para evaluar la proposición constituiría en si mismo un requisito que pudiera estar dirigido a favorecer a determinado licitante o licitantes, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 39 y del último párrafo del artículo 40, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además, como es de su conocimiento, la información que manejan las instituciones de seguros es de carácter confidencial, por lo que en caso de querer o requerir alguna información respecto a la experiencia de alguna institución consideramos que ésta puede ser requerida a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. -----

Respuesta: Apegarse a lo señalado en las bases de la licitación. ---

En caso de que la anterior solicitud no sea aceptada, se solicita a la convocante confirme que mi mandante puede presentar copia de los escritos emitidos por Fitch México, S.A. de C.V. (Fitch Ratings) y Standard & Poor's (México), en donde se hace constar que dichas calificadoras han otorgado a mi poderdante las calificaciones "AAA(mex)" y "mxAAA", respectivamente, lo cual significa que respecto a la primera calificación tiene la más alta fortaleza financiera para el cumplimiento de pólizas y otras obligaciones contractuales, es decir, es excepcionalmente fuerte, y por lo que hace a la segunda, significa que sobre la base de comparación relativa con otras aseguradoras mexicanas, tiene características financieras extremadamente fuertes. -----

RESPUESTA: Si, se pueden presentar escritos emitidos avalando

las calificaciones. -----

En caso de que la solicitud anterior no sea aceptada, se solicita a la Convocante que la información proporcionada se considere como información confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación. -----

RESPUESTA: La convocante respetará la normatividad aplicable. --

Asimismo, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y de los artículos 43 y 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y toda vez que a la fecha no se han emitido por parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción las bases para el funcionamiento de la plataforma digital nacional, se hace del conocimiento de los particulares interesados en los procedimientos para contrataciones públicas, la información relativa a los servidores públicos que intervienen en las contrataciones en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, la cual se pone a disposición de cada uno de los participantes en este procedimiento de Licitación en el vínculo siguiente: IntegrantesComiteAdquisiciones20220117.pdf (tsjyuc.gob. mx), para los efectos de la suscripción del formato de ausencia de conflicto de interés (UDAP 01). -----

Las precisiones antes hechas aclaran los conceptos establecidos en el punto 1 de las bases de la licitación, relativo a la información del objeto de la misma y se agregan a ellas como adición para que surtan los efectos señalados en el segundo párrafo del artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia. -----

Acto seguido se procedió a dar el uso de la palabra a los participantes, manifestando quedar enterados y conformes con lo anterior. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

la presente Acta siendo las **trece horas con cincuenta y siete minutos** del día **dieciocho de marzo del año dos mil veintidós**, por las personas que participaron en este acto. -

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN JOSÉ ENRIQUE MÉNDEZ ALVARADO.	
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PUBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA. DE C.V.	C. PEDRO ERNESTO ÁLVAREZ MONTALVO.	
AXA SEGUROS, S.A.	C. GONZALO ROSIQUE ROSIQUE	
GENERAL DE SEGURO, S.A.B.	C. JORGE ENRIQUE AGUILAR CONTRERAS.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSÍ MÁRQUEZ.	

Lo certifico.-----



1000000

1